



**Ajuntament de
Castelló d'Empúries**

Pl. Joc de la Pilota, 1
17486 Castelló d'Empúries
T. 972 250 426
ajuntament@castello.cat
www.castello.cat
NIF P-1705200 B

*ÀREA DE CULTURA I FESTES
Departament de Cultura
MFP/jpr*

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS Y GRUPOS ESTABLES EN EL ÁMBITO CULTURAL DURANTE EL AÑO 2024

Primero. Objeto

El objetivo de la convocatoria es la concesión de subvenciones a entidades ciudadanas y grupos estables en el ámbito cultural durante el año 2024, para apoyar las actividades que realicen las asociaciones sin ánimo de lucro del municipio, de acuerdo con las bases específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local del día 24 de marzo de 2025.

Segundo. Beneficiarios y requisitos

Pueden optar las entidades ciudadanas y grupos estables (grupos de personas físicas) sin ánimo de lucro que promuevan actividades culturales con finalidad de interés general para las cuales se pide la subvención y que reúnan los requisitos establecidos en el punto 3 de las bases específicas.

Tercero. Solicitudes y fecha de presentación

En cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC) las entidades ciudadanas y grupos estables (grupos de personas físicas) sin ánimo de lucro deberán presentar las solicitudes de subvención a través de la sede electrónica.

La documentación a presentar es la que se establece en el punto 4.4 de las bases específicas.

El plazo para presentar las solicitudes será de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOP de Girona.

Cuarto. Crédito presupuestario asignado y cantidad total máxima que se destina

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se financian con cargo a la partida presupuestaria número 10 334 48005 "Convocatoria de Subvenciones", del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2025, y se destina un máximo de 15.000,00 €.

Quinto. Actividades objeto de la subvención

Las actividades subvencionadas tienen que corresponder al ámbito de actividad de la Regiduría de Cultura del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries y encuadradas en los tipos detallados en el punto 6 de las bases específicas.

Sexto. Criterios de asignación, órganos competentes y procedimiento

Los criterios para la asignación de subvenciones y los órganos competentes son los establecidos en los puntos 7 o 8, respectivamente, de las bases específicas.



El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas. La propuesta de otorgamiento de subvención se someterá a conocimiento de una comisión calificadora que la validará y la someterá a conocimiento de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Séptimo Plazo de resolución y notificación

La resolución de las solicitudes presentadas se hará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que se adoptará en el plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo para presentar solicitud y se hará de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Sin perjuicio de lo anterior y de la obligación del Ayuntamiento de resolver de forma expresa todas las solicitudes presentadas, una vez transcurridos 6 meses des del inicio del procedimiento, sin que los interesados hayan recibido la notificación de la resolución, se entenderá que la petición ha sido desestimada por silencio administrativo.

Octavo. Plazo de ejecución de los proyectos, aceptación de la subvención y obligaciones

Los proyectos presentados se tienen que desarrollar, preferentemente, del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente.

Los beneficiarios de la subvención deberán firmar la aceptación de la subvención en el plazo de dos meses a contar des de la notificación del acuerdo.

La entidad o colectivo que pide la subvención deberá comprometerse a ofrecer, como mínimo, una actividad gratuita a la Departamento de Cultura dentro de su programación anual, y hará constar en toda la documentación y en la publicidad por medios escritos o audiovisuales el lema "con la colaboración del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries".

Noveno. Forma de pago y justificación

La tramitación del pago de las subvenciones se iniciará a partir de la presentación de toda la documentación requerida en la convocatoria y después de la resolución de la Junta de Gobierno Local. Los anticipos, pagos a cuenta y la justificación de las subvenciones recibidas se establecen en el punto 14 de las bases.

Décimo. Seguimiento y evaluación

Cualquier modificación esencial en el proyecto se tiene que comunicar al Ayuntamiento de Castelló d'Empúries.

El Ayuntamiento de Castelló d'Empúries podrá hacer auditorías u otras comprobaciones a las entidades que hayan recibido subvención.



**Ajuntament de
Castelló d'Empúries**

Pl. Joc de la Pilota, 1
17486 Castelló d'Empúries
T. 972 250 426
ajuntament@castello.cat
www.castello.cat
NIF P-1705200 B

*ÀREA DE CULTURA I FESTES
Departament de Cultura
MFP/jpr*

Décimo primero. Disposición final

En todo lo no previsto en esta normativa se aplicará la Ley 238/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, la Ordenanza general reguladora del otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries, aprobada definitivamente por el pleno del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries, en sesión ordinaria del 25 de marzo de 2010, y el resto de disposiciones legales aplicables en materia de régimen local en cuanto al procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Décimo segundo. Régimen de recursos

El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Décimo tercero. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries, y en el web municipal.